

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON
Demandado: TATIANA CAROLINA BEJARANO PAEZ
500013110002-2017-000112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintiocho (28) de marzo de dosmil veintitrés (2023)*

Se procede a decidir el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación en subsidio interpuesto por la apoderada del demandante contra el auto del 25 de enero de 2022 que decretó desistimiento tácito dando por terminado el proceso.

Alega la recurrente que desde el 21 de mayo de 2021 envió al correo electrónico del juzgado jfcto02vvc@notificacionesrj.gov.co solicitud de impulso procesal informando que la Fiscalía no obedeció la orden judicial referente a las muestras que reposan de los restos mortales del presunto padre, el señor VLADIMIR RINCON, y sin que se cuente con ello no es posible vincularlo y deberá continuar con la toma de muestras de ADN del demandante y la niña SALOME para luego fijar fecha para audiencia. Aporta mensaje PDF del correo electrónico que dice haber remitido. Más adelante se señala que es contradictorio que el apoderado de la progenitora de la niña solicite el desistimiento tácito por considerar que el proceso se encuentra inactivo, aun siendo consiente que ella sabe a ciencia cierta quién es el papá de la menor y no ha querido decirlo al despacho. Por tanto, solicita revocar el auto atacado y ordenar continuar con el trámite del proceso.

Aunque fue remitido al correo donde se radican las acciones de tutela para este Juzgado, ciertamente la parte demandante se pronunció en tiempo solicitando impulso procesal debido a que la Fiscalía 39 Local Gated, a quien se le ha requerido en varias oportunidades autorice el uso de la muestra de sangre que reposa en Medicina Legal del fallecido señor VLADIMIR RINCON MEDINA, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, gestión que realmente ha causado bastante dilación a este asunto, es razón suficiente para revocar el auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Sumado a lo anterior, se tiene que por vía jurisprudencial siempre y cuando estén involucrados derechos de menores de edad o sean parte dentro del

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON
Demandado: TATIANA CAROLINA BEJARANO PAEZ
500013110002-2017-000112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

proceso, es improcedente la aplicación de esta figura procesal.

Así las cosas, se revocará el auto calendarado 25 de enero de 2022 y se proseguirá con el trámite del proceso, para lo cual se dispondrá nuevamente requerir a la Fiscalía 39 Local GATED de respuesta inmediata a lo solicitado en el oficio 1442 del 26 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto calendarado 25 de enero de 2022.

SEGUNDO: Proseguir con el trámite procesal respectivo.

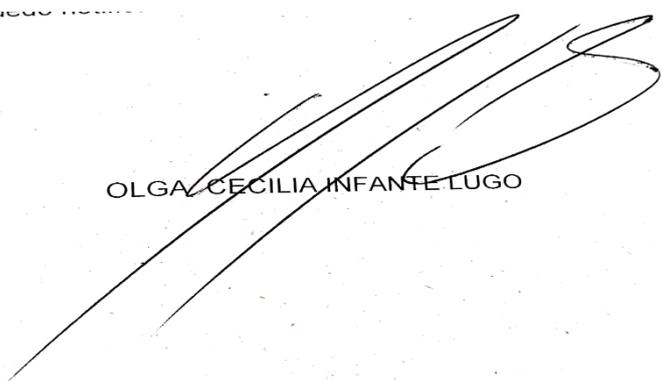
TERCERO: Requerir a la Fiscalía 39 Local GATED de respuesta inmediata a lo solicitado en el oficio 1442 del 26 de octubre de 2020. Oficiése adjuntando copia de las comunicaciones antes enviadas para el mismo cometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que suscribe,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342b24b3add85591a350e057d1c97c14d55ce507ab0a5335aa9603fa6f91f8f4**

Documento generado en 28/03/2023 11:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>